INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	**CRISTIAN GUSTAVO GOMEZ**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	17.689.353
DIRECCIÓN:	Manzana 3 casa 2 1 Restrepo			
TELÉFONOS:	3118047038	**E-MAIL:**	Cristhian-gomezz@hotmail.com	

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en Florencia-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No 001 del 10 de enero de 2020 actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CRISTIAN GUSTAVO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.689.353 expedida en Florencia, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, la falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de los alimentos, el inadecuado manejo de las sustancias químicas, entre otros factores. Se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública. La Ley 715 de 2001, en su título 111 establece las competencias de la nación, los departamentos y los municipios, los cuales deberán ejercer acciones de inspección, vigilancia y control en materia de salud pública para preservar la salud de la población. Dicha función esencial está asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva la cual consiste en un el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios

La inspección basada en riesgo es actualmente la metodología aplicada por las autoridades sanitarias responsables del control de alimentos de varios países y es recomendada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión del Codex Alimentarius, entre otros. Posee amplias ventajas frente a la inspección tradicional al optimizar los tiempos de las visitas de inspección y centrarse en aquellos factores de riesgo que de no controlarse adecuadamente puede causar en el consumidor enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Por ello, se hace necesario que el departamento del Caquetá, a través de la secretaria de salud, dimensión salud ambiental, continúe adelantando las acciones de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente, del consumo que afectan la salud humana, buscando fortalecer la medición de los indicadores de cobertura, impactos de IEC, PQR, entre otros, a fin de verificar la gestión realizada por la Dimensión de Salud ambiental, en los 15 municipios de categoría 6 del Departamento; asimismo las acciones de vigilancia en el territorio, garantizando la

armonización con las líneas de política establecidas en la Resolución 1841 del 2013 que reglamenta el plan decenal de salud pública 2012-2021.

Para el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: Control de los Factores de Riesgos que afectan la Salud Ambiental mediante el desarrollo de acciones de fiscalización sanitaria en la vigencia 2021 en el departamento de Caquetá.", registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180101, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", Programa "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales" "Hábitat saludable" Metas de producto: "Gestión del riesgo en salud, promoción y prevención para abordar situaciones de salud relacionados con condiciones ambientales - PIC", "Inspección. Vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana", "Muestreo/ recolección de aguas y alimentos para análisis", "Asistencia técnica anual en la inclusión de la prevención del cambio climático desde la intersectorialidad".

En razón a lo anterior; el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de Técnicos y cuya formación sea Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines oTítulo en Técnico en Saneamiento Ambiental, Titulo en Promotor de Saneamiento Ambiental, título en Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental; para satisfacer la necesidad de avanzar en los procesos de fiscalización sanitaria de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud; en la zona urbana y rural de los municipios del departamento categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Código 03020215010401 y código 030202150204, Nombre: TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

Prestar los Servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones encaminadas apoyar el avance del proceso de fiscalización sanitaria de los factores de riesgo del Ambiente y el consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Rico del departamento de Caquetá.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de campo de la Dimensión Salud Ambiental, teniendo en cuenta cómo se relacionan los factores de riesgo con el individuo, adelantando inspección, vigilancia y control, a los cuatro factores, tales como: Factores de riesgo del consumo donde se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública , Factores de riesgo físicos , Factores de riesgo biológicos y Factores de riesgo químico.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

1. Ejecutar visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública. Priorizando los establecimientos de (mediano y bajo riesgo) visitas ejecutadas en desarrollo de los planes de acción del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, de la institución.
2. Realizar apoyo en el seguimiento e investigación de manera conjunta e integral en el manejo de los brotes de enfermedades de Etas, Edas e Intoxicaciones y demás que transgreda la salud pública.
3. Adelantar acciones sectoriales e intersectoriales con autoridades municipales y entidades competentes, con el propósito de adelantar operativos de control a establecimientos de interés Sanitario.
4. Fortalecer a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control en los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, frente a los componentes de Saneamiento Básico, calidad del aire, calidad del agua, Sustancias químicas, cambio climático, calidad e inocuidad de alimentos, entre otros relacionados con la salud ambiental, mediante acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC).
5. Realizar apoyo al seguimiento de la calidad del agua y de los alimentos del municipio asignado, mediante toma, transporte y entrega al LSPD de las muestras de agua a los sistemas de suministro de agua para consumo humano ubicados en área urbana y rural, incluido los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR y los alimentos, según programación establecida por el Laboratorio Salud Pública LSPD y el equipo de Salud Ambiental.
6. Realizar apoyo al seguimiento al cloro residual, ph y verificación de las características organolépticas del agua para consumo humano suministrada en el municipio asignado, mediante la toma de muestra de agua en puntos concertados por persona prestadora p.p.
7. Asistir a las jornadas de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la SSDC, MSPS e INVIMA, entre otras.
8. Formar parte activa de todos los espacios de participación, Consejos Municipales de Política Social, Gestión del Riesgo y COVE, entre otros; cuando el (los) municipio (s) asignado (s) lo requiera (n) que permita el desarrollo de acciones integrales e intersectoriales; y de acompañamiento a la Gestión de la Salud Pública que correspondan a la coordinación intersectorial (en temas relacionadas con los determinantes ambientales, cambio climático, saneamiento de la vivienda, Gestión Integral de Residuos y Seguridad Química etc).
9. Apoyar el trámite y gestión en la atención de quejas, requerimientos, solicitudes sanitarias, según demanda en los municipios asignados.
10. Apoyar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad relacionadas con sus obligaciones. De igual manera debe ingresar y cargar diariamente las acciones ejecutadas en los aplicativos de Salud Ambiental. De manera excepcional y justificada, podrá hacer el cargue de las actividades ejecutadas en la semana, el día sábado (dentro de la semana reportada). Las actividades no cargadas dentro del tiempo previsto, se tendrán como no realizadas por cuanto no podrán hacer parte del reporte de actividades semanal del departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.
11. Realizar actualización permanente al inventario de los objetos de IVCS en el (los) municipio (s) designado (s), mediante la georreferenciación de los establecimientos, el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.
12. Apoyar el cumplimiento de la circular externa 4000-3616-18 del INVIMA.
13. Hacer informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente – Dimensión o Programa que corresponde al objeto contractual.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

El contratista deberá presentar cinco (05) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones, con cronograma de trabajo por producto aprobado por el supervisor.

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	-Informe ejecutivo de las acciones de ivc detallado por establecimiento de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública. Con las respectivas soportes (Actas de IVC).	-Mínimo 250 de alimentos las cuales deben ser programadas de acuerdo al enfoque de riesgo. -Mínimo 250 de saneamiento las cuales deben ser programadas de acuerdo al enfoque de riesgo.
2	Informe ejecutivo del seguimiento e investigación de manera conjunta e integral en el manejo de los brotes de enfermedades de Etas, Edas e Intoxicaciones y demás que transgreda la salud pública.	5 informes (Según casos que se presenten).
3	Informe técnico de operativos de control a establecimientos de interés Sanitario.	Cinco (05) 4 operativos mínimo por producto (1 por semana).
4	Informes ejecutivos de las acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) adelantadas en los temas de Saneamiento Básico, calidad del aire, calidad del agua, Sustancias químicas, cambio climático, calidad e inocuidad de alimentos, entre otros relacionados con la salud ambiental. . (Incluye listado de asistencia de participantes con mínimo 10 personas).	Cinco (05) con 10 capacitaciones mínimo por producto (5 de saneamiento y 5 de alimentos).
5	Informe ejecutivo que contenga el consolidado en instrumento de toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al LSP, y (Debe incluir actas de toma de muestras) y el seguimiento a los establecimientos que presentaron resultados de muestras rechazadas.	Mínimo cinco (05) (O por demanda de conformidad a lo indicado en la programación concertada con Salud Ambiental y el laboratorio).
6	Informe ejecutivo que contenga las gráficas de Lectura de cloro residual libre, ph y verificación de características organolépticas de agua de consumo humano con tratamiento; con el correspondiente recibido por parte de la Empresa de Servicios Públicos.	Cinco (5) con 15 lecturas mínimo por producto
7	Informe ejecutivo de asistencia a las jornadas de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión en aspectos inherentes a cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por parte de la SSDC, MSPS e INVIMA, entre otras entidades.	Mínimo Tres (3)
8	-Informes ejecutivo de participación a los espacios de intervención, Consejos Municipales de Política Social, Gestión del Riesgo y COVE. Anexando como soporte el certificado de Participación o permanencia a los espacios.	Indeterminado (Según convocatorias realizadas por el (los) municipio (s)

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
		asignado (s) a los diferentes espacios de participación)
9	Informe ejecutivo del apoyo en el trámite y gestión en la atención de quejas, requerimientos, solicitudes sanitarias según demanda en los municipios asignados. Con soporte (Actas de atención a la comunidad del municipio, atención de solicitudes, quejas sanitarias).	Por demanda (según quejas, requerimientos o solicitudes sanitarias realizadas en el municipio).
10	Documento Excel, que evidencie el cargue a los aplicativos de salud ambiental las acciones realizadas diariamente.	Cinco (5)
11	Informe de inventario, donde se evidencie la georreferencia de establecimiento, documento Excel.	Tres (3) avances y uno (1) final
12	Informe ejecutivo del apoyo al cumplimiento de la circular externa 4000-3616-18 del INVIMA	Cinco (05)
13	Informe de gestión de toda la vigencia del contrato, con evaluación de indicadores, metas, y resultados.	uno (1) último informe

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Cláusula 4 - Valor del contrato

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.320.000), moneda legal.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Cinco (05) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del Contratista, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.864.000.00), moneda legal.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

Parágrafo: Dependiendo el grado de riesgo en cumplimiento de lo estipulado en el decreto 723 de 2.013 (*"por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"*), la entidad contratante hará el pago de los Riesgos laborales que resultan de la base del 40% del valor del contrato, sino debe ser asumido por la entidad, el contratista deberá asumirla.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 20 de diciembre de 2021.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
11. Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.

12. Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
13. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14. Participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.
15. Elaborar el informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato).

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Insuficiencia de Personal
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN**.**

		RECURSOS PROPIOS
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL
		REGALIAS

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS DE CREDITO	
	X	**SGP**	
		NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
CDP	2021070797	**VALOR DEL CDP**	$ 142.704.000
FECHA DE EXPEDICION	02/07/2021	**VIGENCIA**	31/12/2021

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Puerto Rico Caquetá, para cumplir con el objeto y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá.

El Contratista: Manzana 3 casa 2 1 Restrepo de la ciudad de Florencia, número de celular 3118047038 o al correo electrónico Cristhian-gomezz@hotmail.com.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá.

APROBÓ:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

REVISIÓN CONTRACTUAL:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

ELABORÓ:
YUDDY VANESSA SÁNCHEZ BONILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO